



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2011/MPU-BG.

Bagua Grande, 10 de Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 09 de mayo del 2011, el Proyecto de Ordenanza sobre "ZONA RÍGIDA Y PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS 7 DE JUNIO", de la ciudad de Bagua Grande, presentado por el Gerente de Rentas Administración Tributaria Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el Artículo N° 195° de la Carta Constitucional acotada señala, como competencia de las Municipalidades, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, procurando, conservar y administrar en su caso, los bienes de dominio público como caminos, puentes, plazas, avenidas, parque, jardines, edificios públicos y otros análogos;

Que, el Artículo N° 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, asigna a las municipalidades, las funciones de planificar, ejecutar e impulsar el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el adecuado procedimiento para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, recreación y transporte entre otros;

Que, de igual manera es función de las Municipalidades en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, el organizar y mantener los sistemas de señales, semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos,

Que, la ciudad de Bagua Grande, es eminentemente comercial, desde su misma creación, reconociéndose la con justicia como la Capital Comercial de la Provincia de Utcubamba.

En uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **Voto Unánime** el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE ESTABLECE ZONA RÍGIDA Y PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS 7 DE JUNIO" DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA-AMAZONAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE "ZONA RÍGIDA" y se PROHIBE el Estacionamiento vehicular en el Perímetro de la Plaza de Armas 7 de Junio de la ciudad de Bagua Grande, capital de la Provincia de Utcubamba en las siguientes vías.**

Jr. Angamos N° 349 Plaza 7 de Junio - Bagua Grande / Teléfonos 041 - 475032 - 474096 - 475029 - 475117



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2011/MPU-BG.

Bagua Grande, 10 de Mayo del 2011.

### Jirón Angamos.

Cuadra 3 lado derecho.

- Estacionamiento de Motos lineales contiguo al parque, desde el Jr. Simón Bolívar hasta el Jr. San Martín (finalizando la Loza).

Cuadra 3 lado izquierdo.

- Estacionamiento de Bicicletas desde el Cajero Automático hasta el final de la Vereda del Palacio Municipal.

### Jirón Jorge Chávez.

Cuadra 3 lado izquierdo.

- Estacionamiento de Vehículos mayores livianos contiguo al parque, desde el Jr. Simón Bolívar hasta el Jr. San Martín (finalizando la loza).

Cuadra 3 lado derecho.

- Prohibido Estacionamiento de Vehículos.

### Jirón Simón Bolívar.

Cuadra 2 (ambos lados) Prohibido Estacionamiento de Vehículos.

### Jirón San Martín.

Cuadra 2 lado derecho.

- Prohibido Estacionamiento de Vehículos.

Cuadra 2 lado izquierdo.

- Estacionamiento de Motos lineales contiguo al parque, desde el Jr. Jorge Chávez, hasta el Jr. Angamos (finalizando la loza).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ingreso de Moto taxis con dirección a la Plaza de Armas 7 de Junio tendrá el recorrido siguiente:

- Por el Jr. Simón Bolívar (cuadra 3) doblando a la derecha por el Jr. Angamos.
- Por el Jr. Jorge Chávez (cuadra 2) doblando a la derecha por el Jr. Simón Bolívar.
- Por el Jr. San Martín (cuadra 1) doblando a la derecha por el Jr. Jorge Chávez.
- Por el Jr. Angamos (cuadra 4) doblando a la derecha por el Jr. San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Transporte y Circulación Vial de la Gerencia de Rentas Administración Tributaria Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, con el Apoyo de la Policía de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Presente Ordenanza entra en Vigencia al día siguiente de su Publicación en diario de mayor circulación de la Región.

**POR LO TANTO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Angamos N° 349 Plaza 7 de Junio - Bagua Grande / Teléfonos 041 - 475032 - 474096 - 475029 - 475117